

DECRETO DE ALCALDIA N°2954/2024.-
ZAPALLAR, 04/10/2024.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Mediante decreto alcaldicio N°2620 de fecha 02 de septiembre del 2024, se aprobaron las bases de la licitación del "Servicio de producción Integral, actividad denominada Energía Joven 2024".
2. Mediante Decreto de Alcaldía N° 1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.
3. Con fecha 02 de septiembre de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-97-LE24.
4. Con fecha 09 de septiembre de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de



DCE



SNY



PMP



Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA RUT: 76.745.530-5	Aceptada	Sin observaciones
IMPORTADORA Y EXPORTADORA VIS SPA RUT: 76.845.584-8	Aceptada	Sin observaciones

5. Que, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA RUT: 76.745.530-5	Inadmisible	El proponente queda inadmisible de acuerdo al artículo N°15 N°4 Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidos en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación. En este caso el proveedor no adjunta propuesta técnica solicitada en anexo técnico N°3.
IMPORTADORA Y EXPORTADORA VIS SPA RUT: 76.845.584-8	Inadmisible	El proponente queda inadmisible de acuerdo al artículo N°15 N°3 "Que la propuesta este sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12 de estas Bases. En este caso no adjunta anexo técnico 3 y 5, anexo económico 4.

6. Que, respecto a las ofertas la Comisión Evaluadora recomendó los siguiente:



- SE DECLARE DESIERTA, la licitación de “Servicio de producción Integral, actividad denominada Energía Joven 2024”, ID MERCADO PÚBLICO N.º: 4301-97-LE24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24º, Nº3 “Si todas las ofertas son Inadmisibles en conformidad al artículo Nº15 de estas bases.

DECRETO:

1º DECLÁRESE DESIERTA, la licitación de “Servicio de producción Integral, actividad denominada Energía Joven 2024”, ID MERCADO PÚBLICO N.º: 4301-97-LE24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24º, Nº3 “Si todas las ofertas son Inadmisibles en conformidad al artículo Nº15 de estas bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE





16.019.502-9
RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



15.384.400-3
NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)